



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I. M. N° 7685/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE" – PLURIANUAL - ID 453.202 (LOTE N° 06).

Lambaré, 22 de agosto del 2025.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y,

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis María Argañá y Avda. Cacique Lambaré

Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE" – PLURIANUAL – ID 453202".

Señor
Intendente Municipal:

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré, dejando expresa constancia que el mismo se realiza a efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas en el Lote 6, habida cuenta del informe presentado por la UOC, en la que refiere que **"...el oferente NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY de Rafael González Franco, no ha suscrito el contrato adjudicado dentro del plazo legal respectivo, por lo que corresponde la revocación del acto administrativo de adjudicación y la reevaluación del Lote N° 6..."**.

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los veintidos (22) días del mes de junio 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Lic. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cifuentes; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré



Lic. Reginaldo Cardozo
Secretaría General

...///...

Visión "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente. que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

- 2 -

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:



Magali Franco
Lic. Magali Franco
Coordinadora General



Que, el oferente **CORPORACIÓN LEMURIA SA.**, con RUC N.º **80048624-2**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia que textualmente menciona: *"Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores alternativas, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*.

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, de la siguiente manera:

❖ **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, representada por Pablo Adriano Rodríguez Rodas, con RUC N° 80048624-2.

➤ **LOTE N° 6**, por un monto total de Gs. 368.462.847 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochocientos cuarenta y siete).

Monto Total adjudicado: Gs. 368.462.847 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochocientos cuarenta y siete).

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (CON FONDOS DEL FONACIDE) – PLURIANUAL – ID 453202**.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.



Enrique Ortiz Cáceres
Enrique Ortiz Cáceres
Director de Desarrollo y Servicios



Magali Jazmín Franco
Lic. Magali Jazmín Franco
Coordinadora General Dependiente de la
Dirección General de Administración y Finanzas



Arturo Raúl Acosta
Arturo Raúl Acosta
Director de la Dirección de Obras
y Mantenimiento



Nery Adalberto Cano Cáceres
Nery Adalberto Cano Cáceres
Secretario Privado de la Intendencia Municipal



Rosa Agustín González Dans
Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación, proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del

...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 907/2025 de fecha 19 de agosto del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, remitir a la Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré, para su correspondiente estudio y aprobación, la Adjudicación del proceso de **LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 – INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL - ID 453202**, a la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A.**, representada por **Pablo Adriano Rodríguez Rodas**, con RUC N° **80048624-2**, LOTE N° **6 – ESC. N° 612 CERRO CORA**, por un monto total de **Gs. 368.462.847** (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochocientos cuarenta y siete), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.

ES MI DICTAMEN



Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

FOR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, EL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE" – PLURIANUAL - ID 453.202, a la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A.**, representada por **Pablo Adriano Rodríguez Rodas**, con RUC N° **80048624-2**, LOTE N° **06 – ESC. N° 612 CERRO CORA**, por un monto total de **Gs. 368.462.847** (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Lic. REGINA MALLA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaria General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal

Visión "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad".

MENSAJE N° 1033/2025.-

Lambaré, 17 de Setiembre del 2025.-

Señor.

HECTOR DANIEL MOLINAS AVALOS, Presidente.

Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré.

Presente.

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, se dirige a usted y por su intermedio a ese cuerpo colegiado, con referencia al **ADJUDICAR, EL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE" – PLURIANUAL - ID 453.202,** a la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A.,** representada por **Pablo Adriano Rodríguez Rodas,** con **RUC N° 80048624-2, LOTE N° 06 – ESC. N° 612 CERRO CORA,** a los efectos de solicitar que la **Junta Municipal otorgue la Aprobación del mismo,** conforme lo establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Se remite antecedentes en treinta y seis (36) fojas.-

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo atentamente.-



Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaria General.

SG/sg.



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ	
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"	
MENSAJE N° 1033/2025	
Hora:	08:40
Fecha:	18-09-2025
Cantidad de Hojas:	37
Firma del Intendente	

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.